



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00363

**ACTA COMPROMISO
CONVENCIÓN MARCO PLURIANUAL 2021-2024
COMPARECEN**

Por una parte la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón y la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior, representada en este acto por su Directora, Lic. Mercedes Tejedor, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con domicilio en calle Bv. Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Rector, Ing. Enrique Mammarella; la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (Delegación Santa Fe); con domicilio en calle Corrientes N° 2645 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su presidente Mmo. Sergio R. Winkelmann; y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - DISTRITO 1, con domicilio en calle San Martín N° 1754 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su presidente Arq. Julio César Cavallo; en adelante "LOS SOCIOS"; y en su conjunto "LAS PARTES";

EXPONEN

Que la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Comunidad de Gran Poitiers, en el marco de la convocatoria FICOL de la Agencia Francesa del Desarrollo (AFD), han sido seleccionadas para la ejecución del Proyecto *"Cooperación técnica para la especialización y fortalecimiento de la educación, orientada a la intervención material en patrimonio para su puesta en valor"*.

Que el objetivo principal del mismo es la promoción del desarrollo económico por medio del fortalecimiento de las competencias de los profesionales argentinos en restauración y valorización del patrimonio arquitectónico.

Que a tal efecto, en fecha 20 de agosto del corriente año, representantes de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Comunidad de Gran Poitiers suscribieron la Convención Marco Plurianual 2021-2024, en el que establecieron lineamientos generales de las acciones que se desarrollarán.

Que por el mismo LA MUNICIPALIDAD delega la gestión del proyecto en la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior de la Ciudad. Este ente fue creado por Ordenanza N° 11.830 y es el órgano especializado cuyos objetivos vincular la ciudad con el mundo y el país, atraer inversores, gestionar proyectos, y articular acciones con entidades públicas y privadas.

Que en el mismo se prevé la participación de socios franceses y locales quienes destacan, no sólo la oportunidad que éste representa para la valorización del patrimonio francés, sino la posibilidad de perfeccionar la formación y competencias de LOS SOCIOS en restauración del patrimonio arquitectónico, lo cual dejará capacidad instalada para la puesta en valor de edificios patrimoniales de inspiración francesa en la ciudad de Santa Fe y la región; como así también, valorizar a nivel internacional la formación educativa de las Universidades participantes, desarrollar formaciones adjuntas y proyectos de investigación comunes .

Que a fin de lograr una exitosa experiencia de intercambio y cooperación de LAS PARTES, deben establecerse las condiciones y modalidades de participación, por lo que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, LAS PARTES acuerdan suscribir la presenta Acta Compromiso, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por medio de la presente LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos a fin de dar cumplimiento de forma mancomunada al Proyecto "Cooperación técnica para el fortalecimiento de las competencias en la protección y revalorización del patrimonio arquitectónico con inspiración francesa en Santa Fe, Argentina", designando equipos de trabajo y seguimiento a tal efecto.

SEGUNDA: LOS SOCIOS se comprometen a participar de las diferentes instancias previstas en la ejecución del proyecto gestionado por la MUNICIPALIDAD, y de conformidad a las condiciones establecidas en la Convención Marco Plurianual 2021-2024 y sus correspondientes anexos, que mediante la presente declaran conocer.

TERCERA: Condiciones económicas. LOS SOCIOS realizarán los aportes y contribuciones monetarias y en especie previstas en la Convención Marco Plurianual 2021-2024 y sus anexos, en los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00363

APORTE MONETARIO		
Socio	Aporte Monetario	Concepto
UNL-FADU	€2.454,18	Alojamiento y recepción de comitivas francesas.
	€29.000,00	Materiales, herramientas, equipamiento.
GAPSF	€490,84	Alojamiento y recepción de comitivas francesas.
CAC	€1.472,51	Alojamiento y recepción de comitivas francesas.
ACICE	€1.000,00	Materiales para la formación
	€490,00	Alojamientos y recepción de comitivas francesas.
	€3.500,00	Intérpretes Francés/español
MUNICIPALIDAD	€21.000,00	Materiales, herramientas, equipamiento.

APORTE EN ESPECIE		
Socio	Valorización del aporte	Concepto
UNL-FADU	€18.000	100 % Sueldo asistente de proyecto durante 36 meses
CAPSF	€6.156	20% Sueldo asistente de proyecto durante 36 meses
CAC	€6.156	20% Sueldo asistente de proyecto durante 36 meses
ACICE + MUNICIPALIDAD	€43.200	20% directora ACICE + 100% director de proyecto + 20% asistente de contabilidad

Los aportes se realizarán en pesos argentinos de acuerdo al Tipo de Cambio "Vendedor" del Banco de la Nación Argentina a la fecha de ejecución de la transacción.

CUARTA: Aportes Extraordinarios. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, LAS PARTES acuerdan la realización de un aporte extraordinario de quinientos euros (€500), el cual será destinado a solventar los gastos de alojamiento de un voluntario, quien se desempeñará como nexo entre las ciudades durante la ejecución del proyecto.

QUINTA: Remisión. Todo cuanto no estuviese previsto en la presente Acta Compromiso se regirá por lo dispuesto Convención Marco Plurianual 2021-2024 y sus anexos.

SEXTA: Domicilios y Jurisdicción. A todos los efectos derivados de la presente, LAS PARTES fijan domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, se comprometen a resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse atendiendo al espíritu de colaboración que le dio origen, procurando arribar a soluciones amigables y consensuadas. En caso de no lograrse una conciliación extrajudicial, acuerdan someter sus controversias a la competencia de los Tribunales Federales de la provincia de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



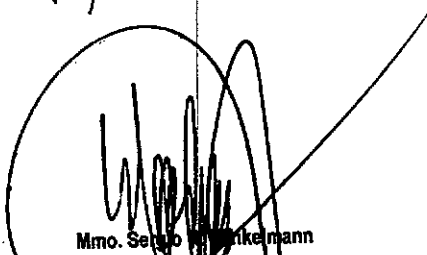
00363

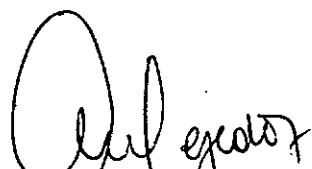
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

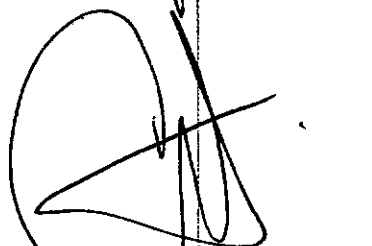
En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 06 días del mes de octubre de 2021; retirando cada parte en este acto un ejemplar, de lo que se deja expresa constancia.


Ing. Enrique Mammarella
Rector
Universidad Nacional del Litoral


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad Ciudad de Santa Fe


Mmo. Sergio Winkermann
Presidente
Cam. Arg. de la Construcción
Delegación Santa Fe


Lic. Mercedes Tejedor
Directora
Agencia de Cooperación,
Inversiones y Comercio Exterior


Arq. Julio C. Cavallo
Presidente
Colegio de Arquitectos Prov. Sta Fe
Distrito 1

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación